

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.180-1; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución del cuarto módulo de tratamiento de líquidos cloacales, constituye una obra conjunta entre el gobierno nacional y provincial, en virtud de que la licitación está a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas y Sanitarias (ENOHSA), a partir de un proyecto diseñado por Aguas Santafesinas SA.

Que a fines de septiembre de año 2021, se habían presentaron cuatro ofertas para ampliar la planta depuradora de líquidos cloacales, las cuáles a partir de esa fecha comenzarían a ser evaluadas.

Que el proceso licitatorio se realizó a través de la plataforma CONTRAT.AR, que pertenece al Gobierno Nacional y otorga la posibilidad de llevar adelante licitaciones on line, siendo cuatro las empresas que se inscribieron.

Que esta ampliación consiste en ejecutar un cuarto módulo de tratamiento, el cuál posibilitará habilitar la cobertura del servicio cloacal a 36.000 vecinos de la Ciudad de Rafaela.

Que habiendo transcurrido un año desde la apertura de las ofertas y el comienzo de su análisis por parte de las áreas gubernamentales, solo se conoce una información brindada a los medios de prensa, por parte del Jefe de Distrito Rafaela de Aguas Santafesinas SA de que el proceso se encuentra en la etapa de preadjudicación a la empresa que resultó ganadora de la compulsa de precios.

Que siendo una obra de superlativa importancia para la Ciudad y de la cual depende la futra habilitación de servicio a barrios que carecen del mismo es que ocupa y preocupa a este cuerpo legislativo, la demora en la adjudicación y posterior inicio de los trabajos.

Por todo ello, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese a la Jefatura del Distrito Rafaela de Aguas Santafesinas S.A., explique los motivos de la demora en la adjudicación de la obra correspondiente al cuarto módulo de tratamiento de líquidos cloacales.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Informe en que instancia se encuentra el proceso de adjudicación.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los seis días del
mes de octubre del año dos mil
veintidós _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela